

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2018-00467-00

Revisada la actuación se dispone,

Se declara surtido, en debida forma, el emplazamiento de la acreedora hipotecaria **CONALPA LTDA. y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los inmuebles objeto de declaración de pertenencia.**

Por cuanto la citada no ha comparecido a notificarse de la providencia de 27 de febrero de 2019, el Juzgado le designa como curador ad litem al Dr. **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, cumpliéndose así la exigencia prevista en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P..

Una vez el mencionado profesional del derecho acepte el cargo, se continuará con éste el trámite del proceso.

Por Secretaría, comuníquese en legal forma el nombramiento antes efectuado y déjense dentro del expediente las constancias que sean del caso.

Notifíquese,


LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.